

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 26 de Marzo.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Frómista 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Bernardo Revilla.

Hallándose terminado el padrón de industriales de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Frómista 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde accidental, Bernardo Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Formado el padrón industrial de este distrito con arreglo á lo prevenido en el reglamento vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden hacer las reclamaciones oportunas.

Cevico de la Torre 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Secundino J. y Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial que ha de servir de base al girar la derrama en el repartimiento para el próximo ejercicio de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que crean justas, y pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Villarmentero 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Rafaél de la Pinta.

Formado el padrón industrial de este pueblo, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo se remitirá á la aprobación superior.

Villarmentero 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Rafaél de la Pinta.

Ayuntamiento constitucional de Triollo.

En cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 23 de Febrero último, se ha formado en este distrito municipal el padrón industrial y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan interponer las reclamaciones que consideren legales, pasado dicho plazo serán desestimadas.

Triollo 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Ruesga.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

Terminado el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para los que deseen examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Calahorra de Boedo 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Bernabé Ibáñez.—El Secretario, Ambrosio Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Formado el padrón industrial de este distrito, base de la matrícula que ha de regir en el año próximo de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Becerril del Carpio 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Primitivo García.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este término para el año próximo de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones de agravio que consideren oportunas.

Becerril del Carpio 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Primitivo García.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Terminado el padrón de industriales de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Población de Cerrato 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Agustín Ordejón.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Formado en este distrito municipal el padrón industrial á que se refiere el art. 10 del reglamento de 13 de Julio de 1882 y el 62 del de 22 de Noviembre de 1892, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos del Real decreto de 23 de Febrero último.

Becerril de Campos 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Mariano Aguayo.

Ayuntamiento constitucional de Villaherreros.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el año económico de 1893 á 94, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaherreros 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José García Rubio.—P. S. M., El Secretario, Terencio Delgado.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Terminado el apéndice territorial de este distrito para el año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y alegar lo que á su derecho convenga, prevenidos que pasado dicho término no serán oídos.

Padrón industrial.

Confecionado en la forma prescrita por el art. 2.º del Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que todos los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que olean asistirles de las industrias ó exenciones que en el mismo figuran.

Támara 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Remigio Alario.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado cuyo plazo no será después atendida ya ninguna.

Capillas 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Gabriel Blanco.

Habiéndose formado el padrón de industriales de este término municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Febrero último, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será después ya atendida ninguna.

Capillas 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Gabriel Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Bárcena de Campos.

El apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1893-94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el reglamento de 30 de Setiembre de 1835.

Bárcena de Campos 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Corniero.—El Secretario, Mariano Calvo y Rubio.

El padrón industrial para el próximo año económico de 1893-94, se ha formado por la Alcaldía y Secretaría de esta villa según manda el art. 62 del reglamento de 22 de Noviembre último y Real decreto de 23 de Febrero próximo pasado en sus artículos 1.º y 2.º

Lo que se anuncia al público por ocho días para las reclamaciones consiguientes y pasado este tiempo se mandará á la aprobación superior.

Bárcena de Campos 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Corniero.

Ayuntamiento constitucional de Villamoronta.

Terminado que se halla el padrón industrial de este distrito, mandado formar por Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarle los industriales en él contenidos y presentar las reclamaciones que olean convenirles.

Villamoronta 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Nemesio Caminero.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que olean á su derecho convenirles, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamoronta 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Nemesio Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Vergaño.

Terminado el padrón industrial de este distrito para formar la matrícula del año 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Febrero último.

Vergaño 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Vicente Merino.

Ayuntamiento constitucional de Fresno del Río.

Terminado el padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que todo habitante pueda examinarle y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que estime convenientes, lo cual pasado dicho término no serán oídas por justas que sean.

Fresno del Río 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Baldeón.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

Noticia de las compras verificadas en la 3.ª decena del presente mes, con inclusión de todo gasto.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	FECHAS.	ARTICULOS.	CANTIDADES.	Precio de la unidad	Importe. Pesetas Cts.
D. Pedro Pérez Rebollos.	Palencia.	22	Trigo.	65 quintales métrs.	31 70	2060 50
El mismo.	Idem.	22	Cebada.	400 hectolitros.	12 75	5100 "
El mismo.	Idem.	22	Paja.	700 quintales métrs.	3 85	2695 "
TOTAL.						9855 50

Palencia 28 de Marzo de 1893.—El Administrador, Antonio G. Deprít.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Jacinto Hermúa.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

Relación de las compras verificadas en la 3.ª decena del presente mes, con inclusión de todo gasto.

NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	VECINDAD.	FECHAS.	ARTICULOS.	CANTIDADES.	Precio de la unidad	Importe. Pesetas Cts.
D. Panoracio Arrauz.	Palencia.	22	Aceite.	165 litros.	1 05	173 25
D.ª Lina Díez.	Idem.	22	Carbón.	25 quintales métrs.	7 83	195 75
D. Pedro Mantilla.	Valladolid.	22	Paja larga.	70 idem.	8 25	577 50
TOTAL.						946 50

Palencia 23 de Marzo de 1893.—El Administrador, Antonio G. Deprít.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Jacinto Hermúa.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

Formado el padrón general de todos los industriales de este término municipal, en cumplimiento á lo prevenido por el art. 2.º del Real decreto de 23 de Febrero último, queda desde este día de manifiesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, para que todos los industriales y demás vecinos puedan enterarse del expresado padrón y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro del preciso término de ocho días, desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Vega de Doña Olimpa 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eugenio Díez Baldeón.

Anuncios particulares.

LIBRERÍA RELIGIOSA DE PALENCIA (antes la Propaganda Católica)

D. PASCUAL RUÍZ GALÁN. Calle de Ramírez, núm. 8.

Devocionarios, Semana Santa, Meditaciones, Misales, Breviarios y todos los libros católicos, únicos que vende esta casa.

Exposición pública de objetos del arte cristiano; suscripciones á todas las publicaciones católicas del mundo y despacho de bulas. 8-4

Imprenta de la Casa de Expositor y Hospicio Provincial.